PN-DITRA-64-7.10016-26 - DITRA – GRUCO 17.9

Bogotá D.C. 20 MAR 2026

Señor
NICOLAS ESTEBAN INCA BOLAÑOS
Representante Legal CRECER BIOMEDICA S.A.S
Carrera 10 Nro. 38-90 Barrio Gaitán Parte Alta
Teléfono: 3104698412-3128276593
Email: crecerbiomedical@gmail.com
Ibague-Tolima

Asunto: aceptación oferta proceso PN DITRA MIC 037 2026

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, se permite informar que la oferta presentada por su parte dentro del proceso PN DITRA MIC 037 2026, cuyo objeto es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) MARCA SCHILLER DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**, con una oferta económica correspondiente a DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000,00) moneda legal colombiana, incluido IVA y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, ha sido aceptada por esta Dirección, es así que, de acuerdo a lo contemplado en la invitación del proceso, la adjudicación se realizará por el presupuesto oficial asignado, el cual corresponde a **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato de acuerdo a los siguientes parámetros:

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL
NIT	No. 830.090.486-1
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel JAIR ALONSO PARRA ARCHILA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.719.785
CARGO	Director Tránsito y Transporte de la Policía Nacional
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No.000462 de fecha 30 de enero de 2026
CONTRATISTA	**FIRMA :** CRECER BIOMEDICA S.A.S **NIT:** 901713029-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** NICOLAS ESTEBAN INCA BOLAÑOS **C.C :** 1.086.332.146 DE CHACHAGUI **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: IBAGUE-TOLIMA **DIRECCIÓN**: Carrera 10 Nro. 38-90 Barrio Gaitán Parte Alta **TELÉFONO**: 3104698412-3128276593 **EMAIL**: crecerbiomedical@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión de la aceptación de oferta estará a cargo del Jefe del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, quien haga sus veces ó de quien sea designado en su lugar. El supervisor será responsable de verificar que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas y los términos del contrato. Además, deberá garantizar el cumplimiento del objeto contractual conforme a lo estipulado en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

	De igual forma, deberá realizar informe de supervisión a la ordenación del gasto de acuerdo a los formatos establecidos según corresponda así: código 2BS-FR-0019 denominado "INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA" y código 2BS-FR-0024 denominado "INFORME DE COORDINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO"; los cuales serán presentados de forma mensual a partir de la aprobación de la garantía única informando el periodo reportado; el cual se deberá ser cargado en el Sistema de Información del Módulo de Contratación – MCT y publicado en la plataforma transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – SECOP II, ser presentado en físico y copia original a la oficina Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte.
FORMA DE PAGO	La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional se compromete a pagar el valor del contrato en un único pago, dicho pago estará condicionado a la aprobación del Plan Anualizado de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La cancelación del pago se efectuará una vez el supervisor del contrato haya emitido el acta de recibido a satisfacción de los bienes, y se hayan presentado los documentos requeridos para el pago. Estos documentos son: A. Recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato. B. Factura comercial o cuenta de cobro, debidamente diligenciada por el contratista. C. Entrada de los bienes al sistema SAP – SILOG. D. Certificación de pago de los aportes a salud, pensión y parafiscales, en original, cuya fecha de expedición sea igual o posterior a la de la factura. E. Ingresar y publicar los informes de supervisión en el SECOP II Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Tránsito y Transporte, por inconsistencias referidas como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Tránsito y Transporte, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo Indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente "si aplica" al Grupo de contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. **Nota 1:** el contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en el tema de facturación electrónica Resolución 00042 de 05/05/2020 *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación*", siempre y cuando cumpla con los parámetros establecidos por la Ley. **Nota 2**: Los recursos no ejecutados del ítem mantenimiento correctivo serán objeto de reducción al finalizar el plazo de ejecución del contrato. Los pagos se realizarán en la siguiente cuenta bancaría:

<table>
<tr><td></td><td>NOMBRE BENEFICIARIO: CRECER BIOMEDICA S.A.S
CUENTA NRO: 168700014470
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 4126 de fecha 02/03/2026 – Unidad Ejecutora: 16-01-01–L6, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, vigencia presupuestal: actual, estado: generado, tipo: gasto, valor inicial: $8.000.000,00 dependencia L6 DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) Recurso: 10</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la presente aceptación de oferta es de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) moneda legal colombiana incluido impuestos y demás erogaciones, distribuidos así: OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000,00) para el ítem 1. mantenimiento preventivo y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000,00) para los ítems 2 y 3, a monto agotable de acuerdo a las necesidades determinadas en el diagnóstico realizado dentro del mantenimiento preventivo, bajo la siguiente discriminación de precios:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="3">02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td rowspan="3">10</td><td rowspan="3">DITRA</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO MARCA SHILLER REFERENCIA FRED PA-101 SEGÚN ESPECIFICACIIONES TÉCNICAS</td><td>4</td><td>$200.000,00</td><td>$800.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BATERÍA LITIO - MNO2 15 V,2.8 AH</td><td>1</td><td>$1.400.000,00</td><td>$1.400.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO ELECTRODO SHILLER PA 1</td><td>1</td><td>$500.000,00</td><td>$500.000,00</td></tr>
</table>
Nota: los recursos no ejecutados serán objeto de reducción al momento de liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contenidas en el Anexo 01.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será de tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista deberá ajustar su cronograma de trabajo de manera que garantice la ejecución oportuna de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) marca SCHILLER, así como la verificación de su adecuado estado operativo, dentro del plazo establecido. Dichas actividades incluirán la realización de pruebas de funcionamiento, verificación del estado de baterías y electrodos, revisión de parámetros técnicos, autodiagnósticos del equipo y demás procedimientos recomendados por el fabricante, las cuales deberán ser superadas satisfactoriamente antes del vencimiento del plazo de ejecución, con el acompañamiento y validación del supervisor del contrato.

FORMA DE EJECUCIÓN: El servicio objeto del presente proceso de contratación deberán ser entregados e instalados en su totalidad, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el estudio previo. Además de esto, los servicios prestados deberán superar la prueba realizada por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, conforme a la norma técnica aplicable para garantizar que cumplen con los requisitos exigidos. En caso de que, como resultado del mantenimiento, se requiera el reemplazo de baterías, electrodos, accesorios, actualización de software o la intervención técnica especializada sobre los equipos, dichas actividades deberán ejecutarse dentro del plazo contractual y conforme a las condiciones previamente autorizadas por el supervisor del contrato, garantizando en todo</td></tr>
</table>

	momento la trazabilidad de las intervenciones realizadas y la idoneidad técnica del servicio prestado. El cumplimiento de estas especificaciones será verificado por el supervisor del contrato, quien, además de certificar que los elementos y servicio se ajustan a lo exigido en las especificaciones, se asegurará de que los mismos hayan sido sometidos y aprobados bajo las pruebas correspondientes, según los procedimientos internos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) marca SCHILLER, de propiedad de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, se prestará en las instalaciones de la Dirección de Tránsito y Transporte, ubicadas en la calle 13 No. 18-24, Bogotá D.C., o en el lugar que dicha Dirección disponga oportunamente a través del supervisor del contrato. Las actividades de mantenimiento se realizarán de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, o en los horarios que se acuerden previamente con el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades operativas de la entidad y garantizando la disponibilidad permanente de los equipos para la atención de emergencias médicas. La ejecución del servicio deberá llevarse a cabo en presencia del supervisor del contrato o de un delegado expresamente designado por la entidad, quien verificará las actividades ejecutadas y dejará constancia del cumplimiento del mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado, así como del adecuado funcionamiento, calibración y estado operativo de los DEA, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y a las recomendaciones del fabricante.
GARANTÍA ÚNICA-SANCIONES	Dentro del siguiente día hábil a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, la garantía única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, con inicio desde la aceptación de la oferta. **b). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, con inicio desde la aceptación de la oferta. **c). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco (5) por ciento del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años con inicio desde la aceptación de la oferta **2. SANCIONES:** **a). MULTAS:** la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única acarreará multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

	b). PENAL PECUNIARIA: de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del punto 2. "Sanciones" del presente aparte. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de este contrato por un término igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Así mismo, de acuerdo con el acta nro. DITRA-GRUCO de fecha 10/03/2026 se reunió el Comité de Adquisiciones, donde los evaluadores del proceso presentaron al comité las evaluaciones realizadas de la oferta de la firma CRECER BIOMEDICA S.A.S, y donde luego de la presentación de las evaluaciones, el comité concluyó recomendar al señor Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, adjudicar el proceso PN DITRA MIC 037 2026, cuyo objeto "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) MARCA SCHILLER DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**", a la firma CRECER BIOMEDICA S.A.S con NIT 901713029-1, representante legal NICOLAS ESTEBAN INCA BOLAÑOS identificado con cédula de ciudadanía No1.086.332.146 de CHACHAGUI (NARIÑO), lo anterior, en atención a que su oferta cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **JAIR ALONSO PARRA ARCHILA**
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

Elaboró: CPS. ALVER JERLEY CORREDOR LÓPEZ
Contratista Grupo Contratos DITRA
Revisó: Subintendente JOHAN ALEXIS MORENO MARIN
Jefe Grupo Contratos DITRA (E)
Mayor JONATHAN LEANDRO CALDERON BARRETO
Jefe Asuntos Jurídicos DITRA
Mayor MARIA EMMA HERNANDEZ AGUIRRE
Jefe Área Logística y Financiera
Teniente Coronel EDWIN RICARDO ARGÜELLO NEIZA
Subdirector DITRA (E)

Fecha de elaboración: 11/03/2026
Ubicación: E:\Documents\contratos\2026\. PROCESO MIC 037 2026

ANEXO 01.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO MARCA SHILLER REFERENCIA FRED PA-101.** • La limpieza interna de las partes eléctricas, electrónicas o mecánicas. • Limpieza externa (cables incluidos). • Verificación de voltajes de alimentación. • Lubricación y ajustes. • Inventario de marca modelo y seriales. • Diagnóstico de posibles y/o futuras fallas. • Entrega del equipo al usuario final o funcionario autorizado, con verificación de operación y visto bueno. • El soporte técnico debe incluir todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra y transporte.	**4**

ACTIVIDADES MANTENIMIENTO CORRECTO (INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS)

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
1	Cambio batería litio - MNO2 15 V,2.8 AH	**1**
2	Cambio electrodo Shiller Pa 1	**1**

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	
1	**DIAGNOSTICO:** Verificación del equipo antes de iniciar la actividad de mantenimiento: Antes de dar inicio a la actividad, se deberá generar un informe de revisión que discrimine el estado integral del equipo, el cual deberá ser entregado junto con el informe y certificado de cada equipo.
2	**TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS:** El Contratista deberá recepcionar la totalidad de los equipos, en la Dirección de Tránsito y Transporte, para ser llevados a las instalaciones de propiedad del oferente con el fin de realizar el servicio de actividad de mantenimiento. El transporte de los equipos se debe realizar en forma segura evitando así el daño, averías o hurto de los mismos, garantizando que el bien a transportar sea igualmente regresado a quien lo haya entregado, esto sin que este transporte represente costos adicionales para la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.
3	**CRONOGRAMA:** El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, deberán establecer dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación de la oferta, el cronograma de ajuste, mantenimiento preventivo y correctivo, de los equipos puestos a disposición, el oferente se obliga a realizar la actividad durante la vigencia fiscal 2026, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, dentro de los términos establecidos para la ejecución del mismo.
4	**RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS:** **LUGAR DE UBICACIÓN** — **CANTIDAD DE EQUIPOS** 1 Calle 13 #18-24 Estación Tren de la Sabana Bogotá D.C. — **4** **TOTAL EQUIPOS** — **4**

5	**RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS:** El contratista deberá recoger la totalidad de los equipos, previo inventario de su estado por parte del funcionario a cargo del mismo, en la dirección descrita anteriormente. Así mismo, luego de finalizado el proceso de actividad de mantenimiento de cada equipo, previa verificación por parte del supervisor, el oferente deberá regresar los equipos a la dirección descrita de origen correspondiente, junto con el respectivo certificado de mantenimiento, sin que esto represente costos adicionales para la entidad.
6	**RESPONSABILIDAD Y CUIDADO DE LOS BIENES:** El contratista se hace responsable de todos los equipos puestos a su disposición para el mantenimiento mientras se encuentren bajo su custodia, desde el momento de recibir el bien, hasta la entrega al funcionario policial que lo tiene asignado, en donde le emitirá concepto de recibido a satisfacción.
7	**CAPACIDAD OPERATIVA:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a adquirir y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega de los bienes y/o prestación del servicio; forma de pago y demás, el contratista se comprometio a que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento al objeto del presente proceso que es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) MARCA SCHILLER DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS". Lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato.
8	**EXPERIENCIA PERSONAL:** El contratista deberá contar con el siguiente personal para el desarrollo del mantenimiento de los equipos:

PERSONAL	TITULO	CANTIDAD MINIMA DE FUNCIONARIOS
Coordinador del mantenimiento	Ingeniero Biomédico	01
Personal de mantenimiento	Técnico Laboral en Mantenimiento de Equipos Biomédicos, Técnico Profesional en Electromedicina, Técnico Biomédico, Técnico de Equipo Biomédico, Técnico en Dispositivos Electrónicos Biomédicos, Técnico en Servicio, Tecnólogo en Mantenimiento de Equipo Biomédico, Tecnólogo en Electromedicina, Tecnólogo en Bioelectrónica, Técnico Profesional en Electromedicina, Tecnólogo biomédico y/o carreras afines.	01

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, el contratista deberá certificar el nivel de educación técnica, tecnológica y/o profesional según corresponda, a través de la presentación de los siguientes documentos al supervisor:

1. Copia legible de los diplomas y/o actas de grado del personal relacionado, expedidos por entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación.

	2. Copias de las cédulas de ciudadanía del personal relacionado. 3. Se deberá adjuntar planilla de pago de aportes parafiscales y/o copia del contrato de prestación de servicios a fin de demostrar la vinculación laboral existente del personal ofrecido con el contratista.
9	**MANEJO RESIDUOS PELIGROSOS:** El contratista se compromete a realizar una adecuada disposición de residuos peligrosos en caso de generarse durante la ejecución del contrato.
10	**CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO:** Se deberán suscribir y enviar con el equipo, un certificado de mantenimiento de manera individual, por un término de vigencia de veinticuatro (24) meses; adicionalmente se entregará una copia para el Grupo de Talento Humano DITRA, el cual debe contar con la siguiente información: • Un título. • Nombre y dirección física del laboratorio. • Identificación única del informe de ensayo o el certificado de mantenimiento. • Nombre y dirección actual del cliente. • Identificación del o de los métodos utilizados. • Descripción, estado e identificación, sin confusión del objeto u objetos sometidos a ensayo/calibración. • Resultados del ensayo o de la calibración, junto con las unidades de medida, cuando proceda. • Nombre(s), cargo(s) y firma(s) o identificación equivalente de la(s) persona(s) autorizada el informe de ensayo o el certificado de mantenimiento. • Numero de control o consecutivo de cada certificado • Numero de serial de cada equipo • Nombre y firma a mano de quien certifica. • Observaciones de interés técnico para evitar futuros fallos Recomendaciones técnicas del estado y funcionamiento del equipo
11	**GARANTÍA** El contratista certifica mediante documento por escrito, la garantía con que contarán los elementos objeto de mantenimiento, discriminando su cubrimiento y alcance, después de realizado el mantenimiento a los desfibriladores marca SCHILLER de propiedad de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.
12	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista cuenta con responsable del sistema de seguridad y salud en el trabajo en su empresa, el cual deberá ser un tecnólogo, profesional, especialista o con maestría en seguridad y salud en el trabajo, anexando curso de capacitación presencial y/o virtual de 50 horas del SST vigente.
13	**REPUESTOS** La sustitución, cambio, adición o reposición de uno o varios repuestos de los desfibriladores, deberá ser de la misma marca del equipo y que cumpla con las características físicas, mecánicas o eléctricas recomendadas por la casa fabricante de los desfibriladores externos automáticos "REPUESTOS ORIGINALES".
14	**CAPACITACIÓN** Presentar y ejecutar el cronograma de capacitación al personal de la Dirección de Tránsito y Transporte de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas y lo acordado con el supervisor del contrato, disponiendo del equipo, simulador, elemento, y demás condiciones técnicas necesarias para la capacitación y entrenamiento, de conformidad con la Resolución 3316 de 2019, del Ministerio de Salud y Protección Social.

15	**REEMPLAZO EQUIPOS GARANTÍA** Durante el tiempo de garantía y como medida de prevención, en caso de que el equipo al cual se le realizo mantenimiento correctivo, preventivo, el contratista se compromete a suministrar otro (DEA) en iguales condiciones, durante el tiempo que tome la revisión de estos, a fin de tener capacidad de respuesta ante posibles emergencias.
16	**REEMPLAZO DE EQUIPOS EN MANTENIMIENTO** Durante el mantenimiento preventivo y correctivo de los desfibriladores externos automáticos, el contratista deberá entregar en calidad de préstamo el mismo número de desfibriladores a la Dirección de Tránsito y Transporte a fin de tener capacidad de respuesta ante posibles emergencias.